



RESOLUCION EXENTA N° 2767

SANTIAGO, 05 NOV 2015

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.98 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA, FONDO REGIONAL DE DEPORTES Y DEL PROGRAMA ELIGE VIVIR SANO"; el Acuerdo 137-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02 de 17 de junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ARCHIVO HISTÓRICO CIUDADANO DEL PATRIMONIO BARRIAL DE ÑUÑO A**"; la Resolución Exenta N°1094, de 18 de junio de 2015, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N°1565 de 14 de julio de 2015, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la Junta de vecinos "Universidad" unidad vecinal N°19, Ñuñoa; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1565 de 14 de julio de 2015, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A**, para la ejecución de la actividad denominada "**ARCHIVO HISTÓRICO CIUDADANO DEL PATRIMONIO BARRIAL DE ÑUÑO A**"

2°.- Que mediante Memorándum N° 1326, de 14 de septiembre de 2015, la Jefa de Departamento Actividades de cultura, deporte y seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el **29 de enero de 2016**.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos efectuada el 21 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO** y **JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A**, para la ejecución de la actividad denominada "**ARCHIVO HISTÓRICO CIUDADANO DEL PATRIMONIO BARRIAL DE ÑUÑO A**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en **JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A**, representada por doña **MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO**, ambos domiciliados en Dr. Johow N°691, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A SUR** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**ARCHIVO HISTÓRICO CIUDADANO DEL PATRIMONIO BARRIAL DE ÑUÑO A**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1565, de fecha 14 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

“DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de enero de 2016**”

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **JUNTA DE VECINOS “UNIVERSIDAD” UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es **JORGE GUILLERMO PEÑALOZA CANCINO**. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de Ñuñoa, de fecha 05 de diciembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

Firmas: María Soledad Bravo Cuervo/ Representante Legal / Junta de Vecinos” Universidad” Unidad Vecinal N°19 de Ñuñoa// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

[Handwritten signature]
SVT/RZE/FCR/AMM/FGD/fgd

Distribución:

- Entidad Receptora
- Departamento Jurídico
- División De Análisis y Control De Gestión
- Oficina De Partes

MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 21 de septiembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en **JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A**, representada por doña **MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO**, ambos domiciliados en Dr. Johow N°691, de la comuna de Ñuñoa, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con **JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A SUR** en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada **"ARCHIVO HISTÓRICO CIUDADANO DEL PATRIMONIO BARRIAL DE ÑUÑO A"**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1565, de fecha 14 de julio de 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **DÉCIMA PRIMERA** del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMA PRIMERA: El plazo de vigencia: El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **29 de enero de 2016"**.

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que **JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD VECINAL N°19 DE ÑUÑO A**, goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual Representante Legal es **MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO**. Lo anterior consta en documento emitido por el secretario municipal de Ñuñoa, de fecha 05 de diciembre de 2014.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha



MARIA SOLEDAD BRAVO CUERVO
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINOS "UNIVERSIDAD" UNIDAD
VECINAL N°19 DE ÑUÑO A



CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO



SVT/RZE/MRT/AMM/FCR/FGD